

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-GG-2021-SILSA**

Surquillo, 27 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 023-CCPR-SILSA-2021, de fecha 23 de marzo de 2021 emitido por el Coordinador de Control y Prevención de Riesgos sobre la necesidad de designar al Responsable de brindar la información que se solicite a SILSA, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Informe N° 375-OAJ-SILSA-2021 de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, SILSA es una empresa que se encuentra bajo el ámbito de FONAFE, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2000-EF, que aprobó el reglamento de la Ley N° 27170 que detalla: "Están bajo el ámbito de FONAFE las empresas cuyo capital pertenece, de manera directa o indirecta, íntegramente al Estado y aquellas en las cuales el Estado tiene participación mayoritaria, con las excepciones previstas en la Ley"; siendo que, el patrimonio de SILSA se encuentra conformado mayoritariamente por acciones de propiedad de ESSALUD, entidad estatal cuyos recursos y los bienes que constituyen su patrimonio son de propiedad del estado.

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SILSA, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 02-11-SILSA-2016 de fecha 23 de mayo de 2016;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- DESIGNAR** a partir de la fecha a el/la Jefe(a) de la Oficina de Asuntos Jurídicos, como Responsable de brindar la información que se solicite a SILSA, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 2°.- Publicación**

ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web institucional de SILSA ([www.silsa.com.pe](http://www.silsa.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

.....  
LIC. PERCY E. TOLEDO ARBAIZA  
GERENTE GENERAL

